

## 14.31 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### 310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que basa su actuación en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, consensuada con los agentes sociales y económicos, se centra en profundizar y desarrollar acciones encaminadas a inculcar en la ciudadanía andaluza una cultura preventiva en todos los hábitos de vida, con especial atención a los riesgos inherentes a la actividad productiva, mediante la programación y ejecución de acciones orientadas a los distintos protagonistas de los procesos productivos.

Además, tiene como cometidos el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

Cabe señalar que el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales toma en cuenta en todas sus acciones la integración de la perspectiva de género con carácter transversal. En el ámbito de las competencias del Instituto, las mayores desigualdades que se aprecian entre hombres y mujeres vienen reflejadas en las encuestas de condiciones de trabajo, en las que es el propio colectivo trabajador el que opina sobre las condiciones de trabajo en las que desempeñan su labor y sobre las actuaciones preventivas de sus empresas, mostrando el grado de satisfacción con las mismas. Los riesgos psicosociales, como factores emergentes, aportan también información diferenciada según sexo sobre los riesgos laborales.

Los objetivos programados en 2016 se mantienen en línea con los propuestos para el 2015, si bien se han programado nuevas actuaciones:

- Estudio de las condiciones de trabajo en Andalucía y su análisis desde la seguridad y salud laboral. Para el ejercicio 2016, se prevé la realización de las siguientes actuaciones:
  - Elaboración y publicación de trabajos de investigación, informes técnicos y estudios monográficos, en colaboración con entidades, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para la mejora de las condiciones de trabajo, en particular, de las mujeres trabajadoras.
  - Realización y presentación de resultados de la III Encuesta de condiciones de trabajo, que incluye un cuestionario que presta especial consideración a las condiciones que afectan a las mujeres trabajadoras.
  - Mantenimiento del Laboratorio Observatorio de condiciones de trabajo desde una perspectiva de género en Andalucía, mediante el encargo al mismo de proyectos de investigación.
- Continuar con el desarrollo de acciones formativas en seguridad y salud laboral orientadas a colectivos específicos, mediante la realización de las siguientes actuaciones:
  - Formación en prevención dirigida a componentes de los Comités de Seguridad y Salud Laboral de empresas andaluzas, a profesionales de la prevención de riesgos



laborales en ejercicio, y a agentes de promoción de la cultura preventiva, procurando la participación igualitaria de mujeres y hombres.

- Inclusión de indicadores de género en las acciones formativas en materia de seguridad y salud laboral, orientadas a colectivos específicos, organizadas o promovidas por el Instituto. Se incluirá en el contenido de las acciones formativas la perspectiva de género, incidiendo en los riesgos laborales que afectan a las mujeres.

## 14.39 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

### 32L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN LABORAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

Uno de los objetivos estratégicos del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que contempla transversalmente en todas sus actuaciones para 2016, es el fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía. Bajo este principio se desarrollarán todas las actividades con la finalidad última de, por una parte, mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza y, por otra, mejorar la calidad de los servicios que presta el SAE, en el convencimiento de que el mantenimiento de los servicios públicos y el impulso de su actuación derivará en una reducción del desempleo, de la temporalidad y de las desigualdades de género en el mercado laboral.

En el marco de la reducción de las desigualdades sociales y territoriales a través de políticas económicas para la cohesión social y territorial, las políticas activas de empleo son esenciales ya que se configuran como una inversión que contribuye a resolver problemas que ayudan al mejor funcionamiento de la economía. Por tanto y al margen del objetivo transversal de fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía, el SAE para el año 2016 se plantea otros dos objetivos estratégicos, mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza y la calidad de los servicios.

Cada uno de estos objetivos estratégicos se concreta en otros objetivos operativos para cuya realización se desarrollan distintas actuaciones, entre ellas destaca la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía andaluza. Con la finalidad de hacer frente a las consecuencias de la crisis económica, especialmente en materia de desempleo, el Gobierno andaluz puso en marcha medidas de empleo y acciones urgentes que han supuesto una respuesta eficaz para tratar de activar el mercado de trabajo, especialmente en aquellos sectores de población con más dificultades de acceso al empleo o con más barreras para la inserción.

Estas medidas quedaron plasmadas primero en el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la iniciativa @mprende+, así como en el Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+, y más recientemente en el Decreto Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, que incluye medidas para dar respuesta al grave problema de desempleo juvenil, la implementación de iniciativas generadoras de empleo dirigidas a la población de treinta o más años de edad desempleada y medidas de fomento de la contratación de personas mayores